



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1. - APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12-11-2021.

Punto 2. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE N°2020/041520000027, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AA.VV. LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA", CON C.I.F. G-41293374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "RESPIRO FAMILIAR EN EL "CENTRO SOCIOSANITARIO REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DOÑA CARMEN ÁLVAREZ SÁNCHEZ, POR UN PERIODO DE TIEMPO DEL 22/09/2021 AL 21/11/2021, AMPLIABLE DESDE EL 21/11/2021 AL 20/12/2021". PRÓRROGA. APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO 6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS INTERINOS (PUESTOS VACANTES)". APROBACIÓN.

Punto 5. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000011, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO" CON C.I.F. G-41957051". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Punto 6. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA" CON C.I.F. G-41459298". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 7. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE N° 1-5-95, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA", CON CIF: G-41155995". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 8. -PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PROYECTO DE JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS ORNAMENTALES Y SEMILLAS EN LA NUEVA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y PARQUE DE CONSOLACIÓN EXPTE. NÚM. LMO OP37-21". REFORMADO DE PROYECTO. APROBACIÓN.

Punto 9. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 10. - PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA", CON C.I.F. G-90355215". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G-91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



Punto 12. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ILUSIONES", CON C.I.F. G-90373168". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Punto 13. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 174525,83€." APROBACIÓN.

Punto 14. - ASUNTOS URGENTES.

Punto 14º-1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACION PREVIA GRATIFICACIONES UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCION". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 12-11-2021.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de noviembre de 2021.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19	DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48
--	---	--



PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE N°2020/041520000027, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "AA.VV. LOS DESCUBRIDORES DE LA URB. HUERTA LA RIAROLA", CON C.I.F. G41293374". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA, con C.I.F. G41293374, presentó en fecha 4 de septiembre de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000027.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000027**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS DESCUBRIDORES DE LA URBANIZACIÓN HUERTA DE LA RIAROLA
- C.I.F. G-41293374
- Denominación proyecto: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL Y GASTOS GENERALES UTER
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de septiembre de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.800,00 €
- Presupuesto aceptado: 2.675,00 €
- Importe justificado: 1.269,02 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.269,02 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 2.675,00 por lo que realiza un reintegro parcial de 946,08 € que completa la parte proporcional del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Cálculo reintegro parcial: $\text{Reintegro parcial} = 1.800,00 - (1.800,00 \times 1.269,02 / 2.675,00) = 946,08 \text{ €}$.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (DA. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Punto 3. - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "RESPIRO FAMILIAR EN EL "CENTRO SOCIO SANITARIO REIFS" DE UTRERA (SEVILLA) PARA DOÑA CARMEN ÁLVAREZ SÁNCHEZ, POR UN PERIODO DE TIEMPO DEL 22/09/2021 AL 21/11/2021, AMPLIABLE DESDE EL 21/11/2021 AL 20/12/2021". PRÓRROGA. APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.

A la vista de la solicitud presentada por Dña Maria Gago Alvarez, con registro de entrada de fecha 14/10/2021 y número 2021//34739, en la cual pide proroga de plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen Álvarez Sánchez..

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por Dña Maria Gago Alvarez, en la cual pide proroga de la plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para Dña. Carmen Álvarez Sánchez de fecha 25/10/2021, en el que se informa FAVORABLEMENTE, a la espera de la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza para el periodo el periodo comprendido entre el 21/11/2021 y el 20/12/2021.

Visto informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de fecha 04/11/2021 de la Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Dña Marta Bausá Crespo.

Visto informe FAVORABLE de fecha 10 de Noviembre de 2021 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para Dña. Carmen Álvarez Sánchez para el periodo comprendido entre el 21/11/2021 y el 20/12/2021.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, AD número de operación 2021 22009550, correspondiente al contrato SV25/2018

Segundo: Prorrogar la Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 21/11/2021 y el 20/12/2021, a Dña. Carmen Álvarez Sánchez de conformidad a lo establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores



dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local, a la espera que el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera confirme la disponibilidad de plaza para el periodo solicitado.

Tercero: Conceder a Dña. Carmen Álvarez Sánchez la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por un mes, durante el periodo comprendido entre el 21/11/2021 y el 20/12/2021, valorada en 616,45 euros (seiscientos dieciséis euros con cuarenta y cinco céntimos)

Cuarto: Dar cuenta a la a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD NOMBRAMIENTO 6 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS FUNCIONARIOS INTERINOS (PUESTOS VACANTES)". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente N° 032921000057, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de personal funcionario en interinidad como Auxiliares Administrativos, al objeto de



cubrir temporalmente seis puestos de trabajo vacantes de dicha categoría existentes en distintas Oficinas municipales.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2021, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de Agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla del día 1 de Septiembre de 2021 regula en su base de ejecución 16º, 5: la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la existencia de seis plazas de Auxiliar Administrativo previstas en el Presupuesto General de la Corporación, cuyos puestos de trabajo han quedado vacantes una vez finalizado el proceso de selección de Cuatro Plazas de Administrativos de Administración General, correspondientes a la PEO 2018 (1), 2019 (1) Y 2020 (2), así como aquellos puestos que ya se encontraban vacantes con anterioridad.

Así pues, una vez efectuada la reorganización de vacantes existentes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Utrera con la categoría de Auxiliar Administrativo, procede el cese del personal funcionario interino que ocupa los puestos vacantes, y el ofrecimiento de nombramiento como personal funcionario interino a los aspirantes que integren la respectiva bolsa de trabajo, por el orden de clasificación de los mismos según la puntuación obtenida en el correspondiente procedimiento selectivo, conforme a lo dispuesto en la Base 16º de las Bases que rigen la convocatoria del proceso selectivo para ocupar ó plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), así como en lo establecido en el Resuelvo Tercero, del Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria de Auxiliares Administrativos.

SEGUNDA. La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. La



FIRMANTE - FECHA



concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Dado que actualmente todos o algunos de los puestos están cubiertos por personal funcionario de carrera y todos los puestos están dotados completamente en el Presupuesto 2021 y lo estarán en el 2022, las personas a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo a los puestos vacantes (que se generarán a partir de 1 de Enero de 2022) incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo.

En cuanto a la financiación, en los respectivos decretos de nombramiento, se especificará las correspondientes aplicaciones presupuestarias al objeto del seguimiento.

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 17 de Febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de relación.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad hasta la cobertura de las vacantes o cesen los motivos y razones que justifican su nombramiento, como Auxiliares



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	---	---



Administrativos con destino a las siguientes Oficinas donde se encuentran adscritos los seis puestos de trabajo vacantes, siempre y cuando la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento:

PUESTO M.º	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICINA
14065 (548.1)	TRAMITADOR SAS	SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
6033 (502.5)	AUXILIAR ADMITO. I	PRESIDENCIA, RE ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	SERVICIOS GENERALES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
17033 (502.21)	AUXILIAR ADMITO. I	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICO	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL
5033 (502.29)	AUXILIAR ADMITO. I	URBANISMO	ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS
25033 (502.25)	AUXILIAR ADMITO. I	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS
33033 (502.22)	AUXILIAR ADMITO. I	PRESIDENCIA, RE ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	CEMENTERIO

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. - Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO con destino a las Oficinas municipales siguientes donde se encuentran adscritos los seis puestos de trabajo vacantes, hasta la cobertura definitiva de las plazas correspondientes o hasta la finalización de las razones de necesidad y urgencia para cubrir dichas plazas conforme dispone el art. 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público:

PUESTO M.º	DENOMINACIÓN PUESTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	OFICINA
14065 (548.1)	TRAMITADOR SAS	SECRETARÍA GENERAL	OFICINA DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO
6033 (502.5)	AUXILIAR ADMITO. I	PRESIDENCIA, RE ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	SERVICIOS GENERALES DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA
17033 (502.21)	AUXILIAR ADMITO. I	MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICO	SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO, SALUBRIDAD PÚBLICA, CONSUMO Y SANIDAD ANIMAL
5033 (502.29)	AUXILIAR ADMITO. I	URBANISMO	ADMINISTRATIVA DE LICENCIAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRAS
25033 (502.25)	AUXILIAR ADMITO. I	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS	SERVICIOS GENERALES DE INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS NUEVAS
33033 (502.22)	AUXILIAR ADMITO. I	PRESIDENCIA, RE ACTIVACIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO	CEMENTERIO



SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de 17 de Febrero de 2020 y sus antecedentes.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes recogidas en el Presupuesto General de la Corporación para 2021.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Contabilidad, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000011, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO" CON C.I.F. G-41957051". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:48



Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO, con C.I.F. G41957051, presentó en fecha 18 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 10 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000011.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000011**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS EL JUNQUILLO
- C.I.F. G41957051
- Denominación proyecto: ACTIVA EL JUNQUILLO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 18 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.371,23 €
- Presupuesto aceptado: 1.410,00 €
- Importe justificado: 574,77 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 574,77 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.410,00 € por lo que realiza un reintegro parcial de 812,26 € que completa la parte proporcional del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



Cálculo reintegro parcial: $\text{Reintegro parcial} = 1.371,23 - ((1.371,23 \times 574,77) / 1.410,00) = 812,26 \text{ €}$.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (DA. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA" CON C.I.F. G-41459298". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.



FIRMANTE - FECHA



Visto que la entidad FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA, con C.I.F. G41459298, presentó en fecha 9 de julio de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 4 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000022.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000022**
- Beneficiario: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES VECINALES UTER DE UTRERA
- C.I.F. G41459298
- Denominación proyecto: FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO VECINAL Y GASTOS GENERALES UTER
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 9 de julio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.069,93 €
- Presupuesto aceptado: 3.069,93 €
- Importe justificado: 1.784,47 €

Observaciones:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.784,47 €, que no alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.069,93 € por lo que realiza reintegros parciales por importe de 1.229,46 € y 56,00 € que completa el importe del presupuesto aceptado, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-** (DA. Núm. 2021/05720, de 25 de octubre de 2021)- Fdo.: José María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE Nº L-5-95, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA", CON CIF: G-41 155995". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

Doña CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO, como **Tte. de Alcalde del Área de Bienestar Social** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el fomento, promoción y desarrollo de proyectos o actividades dirigidas a los jóvenes.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA con C.I.F. G 41155995, presentó en fecha 19 de marzo de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:48



subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 29 de octubre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Bienestar Social, correspondiente a la Linea 5 de la convocatoria, de fecha 27 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número L-5- 95.

En su consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: L-5- 95
- Beneficiario: ASOCIACIÓN JUVENIL ALDABA
- C.I.F. G 41155995
- Denominación proyecto: EDUCACIÓN EN EL TIEMPO LIBRE, FORMACIÓN Y OCIO 2019
- Periodo ejecución proyecto: 1 enero al 31 diciembre 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 19 de marzo de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €
- Presupuesto aceptado: 4.000,00 €
- Importe justificado: 4.000,00 €

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Educación y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.-
LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.:
Carmen Violeta Fernández Terrino."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "PROYECTO DE JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS ORNAMENTALES Y SEMILLAS EN LA NUEVA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y PARQUE DE CONSOLACIÓN EXPTE. NÚM LMO OP37-21". REFORMADO DE PROYECTO. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA.

A la vista del expediente incoado para la aprobación y ejecución del "PROYECTO DE JARDINERÍA, PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, ARBUSTOS ORNAMENTALES Y SEMILLAS EN LA NUEVA REORDENACIÓN Y URBANIZACIÓN DEL REAL DE LA FERIA DE UTRERA Y PARQUE DE CONSOLACIÓN", con referencias catastrales 4199304TG5149N0001HE y 3996301TG5139N0001SX Expte.:LMO OP37-21 redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente M. Morales Garoffolo, de mayo 2021.

or Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2021 (Expte. de Obras OP37-21), se aprobó el "Proyecto de Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación" redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente Manuel Morales Garoffolo, de fecha mayo de 2021.

En este Acuerdo se nombra Director de las Obras, Director de Ejecución así como Coordinador de Seguridad y Salud al Ingeniero Técnico del Departamento de Medio Ambiente de este Ayuntamiento, D. Fernando Salas Toro.

Vista la Retención de Créditos de la Intervención de Fondos de fecha 1 de julio de 2021, con número de operación: 2021 22011208 para obras de jardinería-plantación de árboles, arbustos, ornamentales y semillas perteneciente al Proyecto de Reordenación y Urbanización del Real de la Feria de Utrera (Sevilla) y su entorno, por cuantía de 199.925,62€ con cargo a la aplicación presupuestaria 41.1720.61929 "Plan Forestal – 2020".

Se presenta *"Reformado Proyecto de Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación"* redactado por los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente Manuel Morales Garoffolo, de fecha noviembre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y el Documento de Mejoras, con Declaraciones Responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los citados técnicos en fecha 8 de noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 032-21-R00 de fecha 9 de noviembre de 2021, el cual se ejecutará bajo la Dirección de Obras, Dirección de Ejecución de Obras y Coordinación de Seguridad y Salud del Ingeniero Técnico Municipal del Departamento Municipal de Medio Ambiente D. Fernando Salas Toro.

El objeto del presente reformado es el siguiente:

- Modificar los puntos 3.6, 3.7, 3.8, 3.9 y 3.10 del Pliego de Prescripciones Técnicas, modificación que se realiza a instancias del promotor de las obras.
- Incluir el Anexo de Justificación de Protección del Arbolado.
- Corrección del presupuesto base de licitación en el que había una errata de un céntimo al realizar el redondeo de los porcentajes de beneficio industrial y gastos generales.
- El resto de la documentación del Proyecto no se modifica.

Se emite informe técnico-jurídico de fecha 11 de noviembre de 2021, en el que, a los efectos del artículo 25 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, "se califican de no sustanciales las variaciones contempladas en el "Reformado Proyecto de Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación", que incluye el Documento de Mejoras, redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente M. Morales Garoffolo, de fecha noviembre de 2021, con Declaraciones Responsables para la presentación de documentación Técnica sin visar suscritas por los técnicos citados en fecha 8 de noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 032-21-R00 de fecha 9 de noviembre de 2021 (Expte. OP79-21), en relación al Proyecto Inicial y Documentación de Mejoras, de fecha agosto de 2021, aprobados por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 de julio de 2021 (Expte. de Obras OP37-21), "por no resultar afectados los parámetros urbanísticos relacionados en el artículo 25.2 del citado Reglamento."

Consta Informe de D. José Antonio Hidalgo Matas, Ingeniero Agrónomo de la Delegación de Medio y Cambio Climático, Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, del. Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 9 de noviembre de 2021, en el que



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:48



se concluye lo siguiente: *“Se considera correcta la jardinería empleada en el reformado proyecto de jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva re-ordenación y urbanización del real de la feria de Utrera y Parque de Consolación y que cumple la ordenanza municipal para la gestión y protección del arbolado urbano del Ayuntamiento de Utrera”.*

Se emite informe técnico de fecha 11 de noviembre de 2021 que concluye *“Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de “Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación”, de Utrera, con referencias catastrales 4199304TG5149N0001HE y 3996301TG5139N0001SX, respectivamente, terrenos clasificados como suelo urbano y calificados con el uso de Áreas Libres y Parque, del sistema general de áreas libres, según el Reformado del Proyecto redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente M. Morales Garoffolo (Expte. OP79-21), el cual incluye el Documento de Mejoras, de fecha noviembre de 2021, con Declaraciones Responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los citados técnicos en fecha 8 de noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 032-21-R00 de fecha 9 de noviembre de 2021 (Expte. OP79-21), siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente.*

El Estudio de Gestión de Residuos del Proyecto inicial no se modifica, previéndose *la generación de un volumen de residuos mixtos de 239,818 m³*, y su transporte a un vertedero autorizado. Según se expone en la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición y del uso de cubas situadas en la Vía Pública, publicado en el BOP de Sevilla de fecha 23 de diciembre de 2008, el promotor deberá constituir una fianza o garantía financiera equivalente por importe de **2.398,18 €** por los residuos mixtos”.

El Órgano correspondiente para la aprobación de los proyectos de obras y de servicios al estar previstos en el presupuesto y ser competente para su contratación, según el importe del referido contrato, conforme establece el artículo 21.1 o), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es el Alcalde. No obstante, por Decreto de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2020, la citada competencia, cuando el importe del proyecto sea igual o superior a 48.400,00 euros, está delegada en la Junta de Gobierno Local.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el "Reformado Proyecto de Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación" redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente Manuel Morales Garoffolo, de fecha noviembre de 2021, el cual incluye el Estudio de Gestión de Residuos, y el Documento de Mejoras, con Declaraciones Responsables para la presentación de documentación técnica sin visar suscritas por los citados técnicos en fecha 8 de noviembre de 2021, con supervisado municipal nº 032-21-R00 de fecha 9 de noviembre de 2021; en relación al "Proyecto de Jardinería, plantación de árboles, arbustos ornamentales y semillas en la nueva reordenación y urbanización del Real de la Feria de Utrera y Parque de Consolación" redactado por los Arquitectos D. Juan Antonio Sánchez Muñoz y D. Vicente Manuel Morales Garoffolo, de fecha mayo de 2021 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 16 de julio de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Director de las obras, Director de ejecución y Coordinador de Seguridad y Salud.

TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, así como a la dirección facultativa, Secretaría General, a Intervención Municipal y a Infraestructuras, Obras Nuevas y Vivienda, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 9.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000017, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA", CON C.I.F. G-91871236". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad, ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA, con C.I.F. G91871236, presentó en fecha 22 de junio de 2021, núm. Registro Electrónico General 18657, la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Linea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000017.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: 2020/041520000017
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS MUÑOZ GRANDE DE UTRERA
- C.I.F. G-91871236.
- Denominación proyecto: DINAMIZACIÓN DE LA VIDA ASOCIATIVA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 22 de junio de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí



- Importe concedido: 1.023,31 €
- Presupuesto aceptado: 1.333,00 €
- Importe justificado: 1.334,57 €

OBSERVACIONES:

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.334,57 €, que SÍ alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.518,46 €, por lo que la entidad realiza un reintegro parcial voluntario por importe de 1.333,00 €, por lo SÍ puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/041420000004.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MOVILIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 10.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/041520000009, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA", CON C.I.F. G-90355215". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	---	---



ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.

Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA, con C.I.F. G90355215, presentó en fecha 12 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 15 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, correspondiente a la línea 7 de la convocatoria, de fecha 22 de octubre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000009.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000009**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS SANTA JUANA
- C.I.F. G90355215
- Denominación proyecto: ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 12 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.023,31 €
- Presupuesto aceptado: 1.023,31 €
- Importe justificado: 1.023,31€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.023,31€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.023,31€, por lo que puede considerarse justificada la



subvención concedida. Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Servicios Generales de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).- Fdo.: José María Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 11.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 EXPEDIENTE 2020/04152000010, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA", CON C.I.F. G-91174755". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Dº. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS, como **Alcalde-Presidente** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar en las entidades ciudadanas para la conservación y mantenimiento del barrio así como para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos.

Visto que la base XVI PAGO Y JUSTIFICACIÓN, de las bases, delega en el Área correspondiente, una vez informada la cuenta justificativa de subvención, la presentación de la Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas, ante la Junta de Gobierno Local.



FIRMANTE - FECHA



Visto que la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA, con C.I.F. G91174755, presentó en fecha 13 de febrero de 2020 la documentación relativa a la cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto informe de fiscalización previa favorable con salvedades de la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2021.

Visto Informe de los Servicios Técnicos Municipales de la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, correspondiente a la Línea 7 de la convocatoria, de fecha 15 de noviembre de 2021, por la que se formula informe propuesta de resolución de cuenta justificativa de subvención del expediente número 2020 041520000010.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificadas el/los siguiente/s expediente/s de subvención:

- Número de Expediente: **2020/041520000010**
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE VECINOS TIERRA BLANCA
- C.I.F. G91174755
- Denominación proyecto: CONVIVENCIA VECINAL Y MANTENIMIENTO
- Periodo ejecución proyecto: 1 enero al 31 diciembre 2019
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2020
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.500,00 €
- Presupuesto aceptado: 1.500,00 €
- Importe justificado: 1.733,48 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.733,48 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.500,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al interesado.

TERCERO Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención de Fondos y a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE (D.A. Núm. 2021/05720, de fecha 25 de octubre de 2021).**- Fdo.: José María Villalobos Ramos."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 12.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN ILUSIONES", CON C.I.F. G-90373168". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

A la vista del expediente incoado para la aprobación de la cuenta justificativa de la subvención de concurrencia competitiva concedida a la "Asociación Ilusiones" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel, Mamá Noel 2019".

Visto Informe de la Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, de fecha 12 de marzo de 2020, que, literalmente dice: *"Consolación Sánchez Ortiz, Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades de este Ayuntamiento, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Festejos para resolver la subvención de concurrencia competitiva a la "Asociación Ilusiones" para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel, Mamá Noel 2019", se informa de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª apartado 17, del Presupuesto municipal para el ejercicio 2019, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del pasado día 1 de febrero de 2.019, aprobó las "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PARTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019".

Primero.- Que en dicho expediente consta:

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha dos de agosto de dos mil diecinueve, adoptó,*



entre otros, el siguiente acuerdo: Punto **Punto 10°.- (Expte. 474/2019).**- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN PARCIAL PROVISIONAL LÍNEAS 1 Y 3 A 16". APROBACIÓN; acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 7°.- (EXPTE. 502/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "ERROR MATERIAL PUNTO 10° (EXPTE) 474/2019) DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 02/08/19 LÍNEAS 1, 3 A 16". CORRECCIÓN. APROBACIÓN y acuerdo de fecha 23 de agosto de dos mil diecinueve, relativo al PUNTO 6°.- (EXPTE. 501/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN PROVISIONAL PARCIAL LÍNEA 2 DE DISTINTAS ENTIDADES CIUDADANAS". APROBACIÓN.

- La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "PUNTO 16°.- (EXPTE. 604/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A "PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA PARA EL EJERCICIO 2019. RESOLUCIÓN DEFINITIVA LÍNEAS 1 A 16". APROBACIÓN". Resolución definitiva aprobación. En relación a la puntuación obtenida, se concede a la Asociación Cultural Grupo de Teatro Algarabía, una subvención de 3.000,00 €, que corresponde al 100 % del importe solicitado.
- Escrito de la entidad beneficiaria, con registro de entrada núm 5722, de fecha 11/02/2020, presentando cuenta justificativa de la subvención concedida, a la que adjunta relación clasificada de gastos por importe de siete mil cincuenta euros y veinte céntimos de euros (7.050,20 €). El proyecto aceptado asciende a siete mil cuarenta euros (7.040 €).

Segundo.- Que de conformidad con lo establecido en el apartado XV de las Bases Reguladoras y convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Utrera, el artículo 189.2 del R.D.L. 2/2004, en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	--	---



de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 72 del Reglamento de Subvenciones y en las Bases (nº15) de Ejecución del Presupuesto 2019, el beneficiario ha presentado justificación de la presente ayuda municipal con la aportación de las facturas originales que componen el estado de gastos de la entidad.

Se aportan las facturas originales del total de facturas que componen el estado de gastos, se ha procedido a su estampillado, entendiéndose que el 100 % de su importe ha sido aplicado al proyecto subvencionado.

El proyecto subvencionado pertenece a la línea XVI de Festejos, siendo el fin de la asociación fomentar la ilusión de los más pequeños, con la realización de una carroza de Papá Noel y Mamá Noel, realizándose en los días previos al desfile la proclamación oficial de las personas de encarnarán las figuras de Papá Noel y Mamá Noel. La Asociación Ilusiones valora los resultados obtenidos de excelentes, por la aceptación que ha tenido la cabalgata.

Los gastos aportados se corresponden con la naturaleza de la actividad subvencionada, estando referidos al abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil, realización de plataforma 6,67 m x 2,50 m, diseño de la Carroza de Papá Noel, fabricación de molduras de poliestireno, estructura de 4x4 escalera plataforma y plataforma suelo, material eléctrico, terciopelo ignífugo, que se corresponden en su integridad con la actividad subvencionada, por importe de siete mil cincuenta euros y cuarenta y veinte céntimos de euros (7.050,20 €).

En las Bases Reguladoras y la Convocatoria de la Concesión de Subvenciones Previstas en régimen de concurrencia en el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, suscritas por el Alcalde-Presidente, de fecha 7 de febrero de 2019, se cumple lo establecido en el apartado XV.- Pago y justificación, que literalmente dice:

"[...] El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida."

La cantidad total correctamente justificada asciende a 7.050,20 €, siendo la cantidad justificada superior al importe del presupuesto aprobado, que ascendía a 7.040,00 €, se entiende justificada la subvención.

Los datos de la Asociación que obran en el expediente son los siguientes:

- Beneficiario: Asociación de Ilusiones
- C.I.F. G-90.373.168
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 3.000 €
- Presupuesto aceptado: 7.040 €
- Importe Cuenta justificativa correctamente presentada: 7.050,20 €



CONCLUSIÓN

Primero: Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por **JUSTIFICADA** la subvención otorgada a la "Asociación de Ilusiones" en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2019, proyecto denominado "Cabalgata de Papá Noel y Mamá Noel 2019". Lo que se informa, salvo superior o mejor criterio, para que surta a los efectos oportunos.

Segundo: Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo Informe de Fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c).

En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: Consolación Sánchez Ortiz, La Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades".

Visto Informe de la Interventora General, D^a. Marta Bausá Crespo, de fecha 11 de noviembre de 2021, mediante el que informa favorablemente con las siguientes salvedades: "Aunque la normativa reguladora de la subvención no especifica las medidas concretas de difusión que debe adoptar el beneficiario, no se acredita la adopción de ninguna medida de difusión, tal y como exigen el artículo 37.1, d) de la LGS y el artículo 31.2 del Real Decreto 887/2006, ni consta el requerimiento al que se refiere el apartado tercero del mismo artículo. Este incumplimiento constituye causa de reintegro según el artículo 93 de la misma norma, pero no puede declararse el reintegro hasta tanto no se produzca el requerimiento previo del citado artículo 31.3. - Quien suscribe ha tomado posesión del cargo con fecha 13 de abril de 2020, sin haber fiscalizado el acuerdo de concesión con su normativa reguladora, y dado que la concesión y justificación son anteriores a dicha fecha, se emite informe sobre la cuenta justificativa presentada con todas las observaciones expuestas, advirtiendo que las cuentas justificativas correspondientes a subvenciones concedidas desde el 13 de abril de 2020 serán informadas como reparo suspensivo en caso de no ser solventadas".

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Beneficiario: Asociación de Ilusiones
- C.I.F. G-90.373.168
- Denominación proyecto: "Gastos de Funcionamiento 2019"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 11 de febrero de 2020
- Importe concedido: 3.000 €



FIRMANTE - FECHA



- Presupuesto aceptado: 7.040 €
- Importe Cuenta justificativa correctamente presentada: 7.050,20 €

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a la Asociación Ilusiones a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, así como a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Promoción de la Ciudad a los efectos de continuar con la tramitación del expediente."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 13.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS, POR IMPORTE TOTAL DE 174.525,83€." APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA.

Vista la relación de justificantes correspondientes a obras, servicios o suministros realizados en el ejercicio 2021 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.149,99 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2021.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15/11/2021, y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2021/00976 de 17 de febrero sobre nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:48



Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 203 y reconocer las obligaciones que se derivan con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente de 2021 y por los importes que se indican:

N.º Registro	N.º Factura	Proveedor	Concepto	Partida	Importe
21/66006763	2018.2174	B41715467 Hispadetrans S.L.	Mantenimiento solar uso provisional de aparcamiento en calle Riocinero junto al tanatorio	61-1530-21001 AD-2021- 22015697	19.098,64 €
21/66006544	25-0024	B8749391 2 Trans Rainbow S.L.	Servicio transporte público colectivo de la ciudad de Utrera. Periodo del 01 al 31 de octubre 2021 ambos incluidos. Expediente SV94/2018.	61-4411-48999 AD-2021- 22001443	58.849,67 €
21/66006534	560202015 0	A28672038 Ferroser Servicios Auxiliares, S.A.	Servicio limpieza diversas dependencias para el Ayuntamiento de Utrera durante el mes de octubre 2021. Expediente 55/2011	11-9201-22700 AD-2021- 22001447	33.344,61 €
21/66006542	202283118 59	A28506038 Mitie Facilities Services	Limpieza instalaciones colegios públicos, correspondiente al mes de octubre del 2021. Expediente 27/2009	11-9201-22700 AD-2021- 22001448	63.232,91 €
TOTAL					174.525,83 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera, a la firma indicada en el pie de firma del presente documento.- El Alcalde-Presidente.-Fdo.: Jose María Villalobos Ramos."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.-ASUNTOS URGENTES.

Por la Alcaldía, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 14º-1.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos, relativa a "Autorización previa Gratificaciones Unidad Administrativa de Intervención". Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 14º-1.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "AUTORIZACIÓN PREVIA GRATIFICACIONES UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INTERVENCIÓN". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.-"

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.



Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo. **TERCERO.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio. **CUARTO.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados. **QUINTO.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida.”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
Fecha: 19/11/2021
Hora: 11:48



Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación."*

Considerando el informe emitido por la Unidad de Recursos Humanos que consta en el expediente y la providencia de esta Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

Teniendo en cuenta la memoria presentada por la Unidad Administrativa de Intervención por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 480 horas fuera de la jornada habitual de un conjunto de ocho funcionarias y funcionarios adscritos a dicha Unidad por un total máximo de 10.905,00 euros.

En consecuencia PROpongo A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19

DOCUMENTO: 20212091502
 Fecha: 19/11/2021
 Hora: 11:48



PRIMERO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Unidad Administrativa de Intervención conforme a la memoria presentada con destino a *necesidad de la tramitación urgente de las modificaciones presupuestarias necesarias para poder gestionar el Reconocimiento extrajudicial necesario, para poder tramitar todas las facturas recogidas en la cuenta 413 (Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto), debida a la imposibilidad manifiesta de realizar la liquidación de 2020 antes, y a que nos encontramos en el límite temporal para poder tramitar el expediente indicado (dentro del último trimestre). También resulta urgente corregir el retraso en la tramitación de los expedientes de justificación de las subvenciones concedidas de concurrencia competitiva de 2019 y de 2020, así como los expedientes de concesión de las subvenciones de 2021, así como la urgencia en la tramitación del presupuesto para 2022 para evitar los inconvenientes correspondientes*, consistente en un total de 480 fuera de la jornada habitual, que serán en días no señalados de eventos y hasta un máximo total de 10.905,00 euros entre las personas funcionarias propuestas por la Unidad Administrativa de Intervención, a realizar desde el día siguiente a la aprobación de este acuerdo y hasta 30 de Diciembre de 2021.

SEGUNDO.- Se abonarán los partes con cargo a la aplicación 12.9200.15100 o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2022 y durante dicho ejercicio, dada la imposibilidad material de inclusión en la nómina de Diciembre de 2021.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contabilidad y Fiscalización y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.
En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo.: José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E5001FE9EE00R7R6R3H0P2V7 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 19/11/2021 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 19/11/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/11/2021 11:49:19</p>	<p>DOCUMENTO: 20212091502 Fecha: 19/11/2021 Hora: 11:48</p>
---	---	---

